JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2022 00294** 00
Decisión Inadmite solicitud

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente solicitud extraproceso de aprehensión de **RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento** en contra de **Euclides Alberto Giraldo**, por contener los siguientes defectos a subsanar:

1. Allegará prueba sumaria con relación a la verificación de la existencia de otros acreedores garantizados inscritos sobre el mismo bien objeto de aprehensión. Se recuerda además que en el evento en que existan más acreedores, allegará prueba de haberles remitido copia del formulario registral de ejecución. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 (Artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015).

2. Deberá allegar el formulario de inscripción inicial en el formato de Confecámaras de registro de garantía mobiliaria, pues el aportado carece de datos establecidos en el citado formulario.

3. Aportará el historial del vehículo objeto de la garantía mobiliaria con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a efectos de determinar la titularidad del propietario actual del automotor con placas JST 871.

Ahora bien, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanará las anteriores deficiencias, so pena de ser rechazada la demanda.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 24 marzo 2022

_____

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a81f2d0f16d2381e70fdbf7b62ab65c016fcc04967400aee4e3915676fc32f8**
Documento generado en 23/03/2022 02:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica